



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN PARA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA “TALLERES PARA PERSONAS MAYORES”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones y características técnicas del “Contrato de Servicios para la Prestación de Talleres para el Colectivo de Personas Mayores de Ogíjares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del TRLCSP y 68 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Es objeto del presente contrato la gestión, prestación y dotación de actividades formativas, lúdicas y de promoción de la salud física y mental para el colectivo de personas mayores del municipio de Ogíjares y que se concretan en la ejecución de los talleres especificados en la clausula siguiente.

2.2.- Estas actividades deberán desarrollar los siguientes objetivos:

- Desarrollar las inquietudes para el conocimiento de las materias que se impartan en cada taller por parte del colectivo al que se dirigen las actividades.
- Favorecer el trabajo colectivo y la relación interpersonal
- Potenciar la participación en actividades lúdico-formativas, generando una alternativa de ocio saludable para el colectivo de personas mayores.
- Crear un espacio de encuentro entre los mayores del municipio.
- Generar una actitud activa en el colectivo de mayores, donde los participantes visualicen las capacidades a desarrollar.
- Estimular canales de comunicación formales e informales que potencien la ruptura con el aislamiento de los participantes
- Conocer las técnicas y herramientas adaptadas a las realidades psicofísicas del colectivo de mayores en el conocimiento de distintas materias
- Prevenir el deterioro de las capacidades psicofísicas y estimular su desarrollo mediante el fomento de la creatividad, habilidades sociales y de participación activa.

2.3.- Las áreas de intervención serán:

- *-Recreativa:* en cuanto a la realización de actividades que promuevan la ocupación del ocio y tiempo libre de los mayores: talleres de baile, pintura ,gimnasia de mantenimiento, etc.
- *-Formativa:* intentar establecer procesos de adquisición de nuevos aprendizajes y habilidades con talleres de estimulación cognitiva ,informática etc.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- *-Creativa:* implica poner en marcha las capacidades y habilidades de los mayores a través de talleres de manualidades ,bordado en tul, etc.
- *-Cultural:* se pretende conseguir el nivel de conocimiento y disfrute del campo cultural

2.4.- Estas actividades se impartirán en las instalaciones Municipales de Ogíjares; no obstante, cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse, de forma provisional, en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias, siempre con la previa autorización de la Concejalía de Mayores, Fiestas y Protección Civil

2.5.- Las Personas Mayores del municipio que deseen participar en las actividades programadas deberán poseer el carné identificativo del Área del Mayor del Ayuntamiento de Ogíjares.

3.- TALLERES.

3.1.- Los talleres formativos y para la promoción de la salud física y mental inicialmente previstos que deberá llevar a cabo el contratista son los siguientes:

- **Informática** (Nº de Grupos: 4)

Taller orientado a introducir y perfeccionar las habilidades en el uso de Internet y las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación empleando una metodología dinámica, amena y personalizada adaptada a las necesidades del alumno.

Este taller tendrá como objetivo acercar las nuevas tecnologías a los mayores, tratándose los siguientes conceptos: Concepto de Internet, Navegar en Internet , Búsqueda de información , Páginas de interés ,Trabajo con distintos archivos , Correo electrónico , Comunicación en Internet.

- **Sevillanas y Bailes** (Nº grupos 2).

Taller para la convivencia y entretenimiento en el que aprenden diferentes bailes y sevillanas, en el que los mayores además de relacionarse con sus compañeros se divierten y les ayuda a mantenerse en buenas condiciones físicas.

Aprendizaje de los distintos tipos de baile, ritmos y pasos. En él deberán aprender a ser capaces de seguir una coreografía grupal.

- **Manualidades** (Nº Grupos: 3)

Taller para la promoción del mantenimiento de las habilidades manuales a la vez que fomenta la creatividad de la persona a través de la creación de abalorios, pintura en tela, cristal, estaño etc.

- **Pintura** (Nº Grupos:1)

Taller para a práctica de actividades artísticas en personas de la tercera edad aportándoles múltiples beneficios en su salud. . Les ayuda a trabajar las capacidades de concentración, paciencia, perseverancia, disciplina y creatividad.

- **Gimnasia de Mantenimiento** (Nº Grupos: 3)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Taller que crea un espacio de atención grupal para el fomento de la práctica habitual de ejercicio físico acorde con sus edades y limitaciones, para conservar la autonomía, prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de los mayores.

1. Entrenar las capacidades motrices: a través de ejercicios de control de movimientos y estiramientos.
2. Mejorar las capacidades de la respiración, la fuerza y la resistencia.
3. Tomar conciencia de su propio cuerpo, de sus limitaciones y fomentar potencialidades
4. Mantener la movilidad del aparato locomotor, evitando la pérdida de la masa ósea, incrementando la fuerza y cuidando el tono muscular

➤ **Canto (Nº Grupos: 1)**

Taller de iniciación al canto, vocalización, control de la voz, impostación, control de la respiración, separación de voces según timbre, etc., que permita crear un grupo armónico de canto que pueda interpretar a distintas voces y partituras sencillas de temas tanto clásicos como actuales.

En este taller a través de la música se adquiere un espíritu de grupo y se fomenta la participación y las relaciones entre los mayores integrantes del mismo

➤ **Bordado en Tul (Nº Grupos: 1)**

Taller fundamentado en un oficio artesanal, donde cada una tiene su propio bastidor y elige aquello en lo que quiere trabajar.

Espacio para la creatividad, la relajación y la reflexión sobre las potencialidades de cada uno y de todos como grupo de trabajo.

Además de enseñar las técnicas también se innova a petición de de las alumnas. (Bordado de mantillas pañuelos, abanicos de tul.....)

Permite calmar el temperamento nervioso, ayuda a disminuir los temblores y a trabajar la precisión manual y produce efectos positivos a nivel emocional.

3.2.- Todos los talleres deberán tener un número de 10 alumnos como mínimo para su desarrollo.

3.3.- La programación de talleres a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda.

3.4.- Corresponde a la Concejalía de Mayores, Fiestas y Protección Civil el establecimiento definitivo de los talleres y/o actividades a impartir, así como el horario para cada una de ellas.

3.5.- La Concejalía del Mayor se reserva el derecho de anular talleres cuando el número de usuarios sea inferior 75 u 80% según el número máximo establecido para cada taller, reduciéndose entonces el número de horas de contra prestación sin generarse derecho indemnizable para el contratista. Igualmente, en este supuesto, la Concejalía del Mayor podrá determinar que dicho taller sea sustituido por otro que considere adecuado a la demanda de los usuarios.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3.6.- Sin reducir el número de horas de las actividades, el horario de los talleres podrá ser modificado con la finalidad de mejorar su desarrollo, debiendo ser aprobada la modificación de conformidad con lo previsto en la normativa de contratación.

3.7.- El posible cambio en la programación de talleres con motivo de la demanda cultural del municipio, así como la disminución de número de horas de actividades formativas debida a una asistencia de usuarios inferior a la inicialmente prevista, dará lugar a la modificación del contrato, sin perjuicio de su formalización de conformidad en lo previsto en la normativa vigente. Cuando no concurra el número mínimo de alumnos por actividad exigido y detallado en la tabla adjunta de actividades, no se impartirá la misma y por tanto no será facturada por el adjudicatario.

***EL TOTAL DE HORAS RESULTANTE ES LINEAL DE MULTIPLICAR Nº DE HORAS SEMANALES POR 33 SEMANAS DE ACTIVIDAD**

(SE EXCEPTUAN PERIODOS VACACIONALES Y FESTIVOS NACIONALES Y LOCALES)

ACTIVIDAD	DIAS CLASE	HORA S DIARI AS	SEMAN AS AÑO	HORAS TOTALES	ALUMNOS MIN./MAX (POR GRUPO)
CANTO	Martes	1,5	33	45	8/8
PINTURA	Jueves	2	33	62	10/15
SEVILLANAS	Lunes Miércoles	1	33	64	10/20
BORDADO EN TUL	Lunes Miércoles	2	33	126	10/12
MANUALIDADES G1	Martes	2	33	60	10/25
MANUALIDADES G2	Jueves	2	33	62	10/25
MANUALIDADES G3	Viernes	2	33	62	10/25
INFORMATICA G1	Lunes Miércoles	1	33	64	10/10
INFORMATICA G2	Lunes Miércoles	1	33	64	10/10
INFORMATICA G3	Martes Jueves	1	33	61	10/10
INFORMATICA G4	Martes Jueves	1	33	61	10/10
GIMNASIA GM (Mañana)	Lunes Miércoles Viernes	1	33	96	10/25
GIMNASIA GT (Tarde)	Lunes Miércoles Viernes	1	33	96	10/25



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACTIVIDAD	DIAS CLASE	HORA S DIARI AS	SEMAN AS AÑO	HORAS TOTALES	ALUMNOS MIN./MAX (POR GRUPO)
GIMNASIA GLL (Loma Linda)	Martes Jueves	1	33	61	10/20
TOTALES				984	

- **INICIO Y FIN DE CURSO** Octubre 2016 a 22 Junio 2017
- ***VACACIONES NAVIDAD** 23 Diciembre 2016 a 9 Enero 2017
- ***VACACIONES SEMANA SANTA** 10 al 16 Abril 2017
- ***FESTIVOS NACIONALES Y LOCALES** 1 Noviembre 2016, 6 y 8 Diciembre 2016, 28 Febrero 2017, 1 Mayo 2017, 15 Junio 2017

5

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto máximo anual del contrato asciende a la cantidad de 26.194.08, IVA incluido. Dicha cantidad queda desglosada en un importe de 21.648 euros, más 4.546.08, en concepto de IVA.

4.2.- El presupuesto tipo de licitación se realiza por precios unitarios en función de los distintos componentes de la prestación conforme establece el artículo 87 TRLCSP. A este respecto, se establece como presupuesto tipo de licitación:

- El coste máximo/hora cuantificado en: 22 euros (IVA, no incluido).

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN ANUAL.

5.1.- La duración del contrato es de UN AÑO, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por UN AÑO más. La duración máxima del contrato, incluida la posible prórroga, será de DOS AÑOS.

5.2.- La prestación inicial del contrato dará comienzo dentro de los 5 días siguientes al de la fecha de formalización del contrato en documento administrativo y finalizará el día 22 de junio de 2017.

En caso de que se prorrogue el contrato conforme a la cláusula 5.1 del presente pliego, los talleres comenzarán a impartirse el 01 de octubre de 2017 y finalizarán el 22 de junio de 2018.

5.3.- Los talleres quedarán interrumpidos durante el periodo de las vacaciones escolares según establece el calendario escolar aprobado con la Delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

6.- INSTALACIONES.

6.1.- El desarrollo de los talleres objeto del presente contrato se llevarán a cabo en los espacios pertenecientes al Ayto de Ogíjares destinados al efecto.

5



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

6.2.- No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requieran, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias.

6.3.- Las actividades se impartirán en los siguientes espacios:

- AULAS EDIFICIO USOS MULTIPLES PADRE VIDAGORT (Taller de Informática, Taller de Manualidades, Taller de Canto)
- PABELLON DE DEPORTES (Taller de Gimnasia de Mantenimiento Grupos 1 Y 2)
- CENTRO CIVICO LOMA LINDA (Taller de Gimnasia de Mantenimiento Grupo 3)
- AULAS Y SALA DEL AMPA (Taller de Bordado en Tul, Taller de Pintura y Taller de Sevillanas)

7.- INSCRIPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES

7.1.- Las personas mayores que deseen inscribirse en los talleres programados deberán poseer el carné de miembro del Área del Mayor del Ayto de Ogíjares.

7.2.- La inscripción en los distintos talleres se realizará en el despacho del Área del Mayor ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de Ogíjares.

7.3.- Para ello, se establecerá un período de inscripción, por riguroso orden de llegada. a continuación, y de este modo, se irán cubriendo las distintas plazas en la totalidad de los cursos, hasta el número máximo de alumnos por grupo y actividad. Aquellas personas que no hayan podido acceder a ninguna de las plazas pasarán a forma parte de una lista de espera.

7.4.- En ningún caso, las inscripciones podrán superar el número de alumnos por grupo, según la ratio que la Concejalía de Mayores, Fiestas y Protección Civil , especifica en cada uno de los talleres, en beneficio de la mejor calidad de la enseñanza.

7.5.- La Empresa adjudicataria se encargara de que el monitor de cada taller entregue la lista trimestral de Alumnos e informará al Área del Mayor del Ayuntamiento del las bajas y altas de usuarios.

8.- OBLIGACIONES GENERALES Y PERSONAL

a) Coordinación y gestión administrativa:

La empresa adjudicataria nombrará a un/a trabajador /a de la propia empresa que realizará las labores de coordinación y gestión administrativa necesarias para el desarrollo del servicio.

Esta persona será el interlocutor entre la empresa adjudicataria y el Técnico del Área del Mayor y la Concejalía del Mayor.

A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Le corresponderán, entre otras funciones, la organización y supervisión, en todos sus aspectos del trabajo de monitores, controlará la adecuada realización de la tarea los mismos en cuanto a horarios, sustitución de profesores y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de las actividades.

El/la trabajador/a que designe la empresa adjudicataria para la realización de las tareas de coordinación y gestión administrativa deberá desempeñar sus funciones en la jornada que se establezca.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

b) Supervisión de alumnos

La empresa adjudicataria obtendrá una relación de alumnos de cada taller al inicio del curso en el Área del Mayor y a partir de ese momento deberá controlar mensualmente la asistencia, altas y bajas y cualquier modificación o incidencia que se produzca en relación a los alumnos participantes en cada uno de los talleres.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de entregar mensualmente los listados actualizados de alumnos de todos los talleres.

c) Profesionales de talleres o docentes: monitores

La empresa adjudicataria deberá correr con la gestión y contratación del profesorado respectivo para la ejecución de los talleres, con estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente. Además deberán tener la titulación oficial y/o adecuada para la impartición del curso.

Antes de iniciar la prestación, la empresa contratista facilitará al órgano de contratación la relación de monitores para la prestación del servicio, acompañando fotocopia del título o experiencia que lo habilita para la impartición del mismo.

El responsable del contrato informará al órgano de contratación de que los monitores propuestos cumplen con los requisitos para la impartición de los talleres.

En todo caso, el órgano de contratación se reserva la posibilidad de rechazar a cualquier monitor por falta de habilitación, titulación o por descontento o protestas de los alumnos

En todo caso, la empresa contratista deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo.

La sustitución deberá hacerse por personal de iguales o similares características y capacitación. Para garantizar la calidad de la prestación de las actividades, los monitores sustituidos por la empresa adjudicataria deberán tener la misma o similar titulación y capacidad exigidas a los monitores titulares para cada actividad o taller concreto.

Además del personal de obligado cumplimiento señalado en el presente pliego, se podrán proponer otro personal complementario de perfiles y funciones adecuadas a la ejecución del presente contrato y que redunde en beneficio de la actividad. En cualquier caso, cualquier personal complementario que se proponga se entenderá comprendido en el marco de mejoras.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

9.- MATERIAL A EMPLEAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.- La empresa contratista aportará, como mínimo, el material necesario para el desarrollo de los talleres (tanto fungible como inventariable) salvo el material de uso individual del alumnado. El material señalado será el suficiente en número de salas y usuarios participantes para cada caso. Se indica de forma genérica y para cada uso de las áreas de intervención:

ACTIVIDAD	MATERIAL ESPECIFICO APORTADO POR EL AYTO	MATERIAL RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA	MATERIAL APORTADO POR LOS ALUMNOS
CANTO	2 ALTAVOCES 6 MICROFONOS MESA DE MEZCLAS	REPARACION O SUSTITUCION DEL MATERIAL EXISTENTE	El necesario para el correcto desarrollo de la actividad
PINTURA	15 CABALLETES	REPARACION O SUSTITUCION DEL MATERIAL EXISTENTE	El necesario para el correcto desarrollo de la actividad
SEVILLANAS	EQUIPO DE MUSICA	REPARACION O SUSTITUCION DEL MATERIAL EXISTENTE	El necesario para el correcto desarrollo de la actividad
BORDADO EN TUL	6 BASTIDORES	REPARACION O SUSTITUCION DEL MATERIAL EXISTENTE	El necesario para el correcto desarrollo de la actividad
MANUALIDADE S G1-G2-G3	HULE DE PLASTICO 20 METROS	SUSTITUCION DEL MATERIAL EXISTENTE DEBIDO A DETERIORO	El necesario para el correcto desarrollo de la actividad
INFORMATICA G1-G2-G3-G4	1 CAJA ROTULADORES Y BORRADOR PIZARRA BLANCA (Curso)	SUSTITUCION DEL MATERIAL EXISTENTE	El necesario para el correcto desarrollo de la actividad
GIMNASIA GM-GT	18 PELOTAS PILATES 15 PICAS 25 BALONES PEQUEÑOS 25 COLCHONETAS FINAS 40 PESAS 1KG	7 PELOTAS PILATES 10 PICAS 2 ROLLOS BANDAS ELASTICAS 10 PESAS 1KG EQUIPO MUSICA * SUSTITUCION DEL MATERIAL EXISTENTE DEBIDO A DETERIORO	El necesario para el correcto desarrollo de la actividad
GIMNASIA GLL	5 PELOTAS PILATES 20 BALONES PEQUEÑOS 10 COLCHONETAS	15 PELOTAS PILATES medianas 20 PICAS 1 ROLLO BANDA	El necesario para el correcto desarrollo de la actividad



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACTIVIDAD	MATERIAL ESPECIFICO APORTADO POR EL AYTO	MATERIAL RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA	MATERIAL APORTADO POR LOS ALUMNOS
	FINAS	ELASTICA 40 PESAS 1KG 10 COLCHONETAS FINAS EQUIPO MUSICA 1 BOMBA INFLAR * SUSTITUCION DEL MATERIAL EXISTENTE DEBIDO A DETERIORO	

10. RELACIONES LABORALES

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los monitores o profesores y personal administrativo que aporta el contratista para la prestación del servicio, y el Ayuntamiento de Ogíjares.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las materias docentes impartidas a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera surgir.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Ogíjares ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Ogíjares por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Ogíjares, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.